

	FORMATO ADENDA	Página: 1 de 3
		Código: MDN-COGFM-PROGESAD-DIADF-FU.95.1-131 V. 03
	SGI	Vigente a partir de: 20-04-2023

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
Nº. 218COGFM DIADF 2026

ADENDA N°01

El Director Administrativo y Financiero del COGFM, en uso de las facultades legales establecidas en el Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, y a los principios que rigen la contratación pública y en atención a las observaciones presentadas al Pliego y que fueran acogidas por el comité técnico, y absueltas Mediante Formulario No.1 de respuestas a observaciones al pliego, se hace necesario modificar parcialmente el pliego de condiciones del proceso de Selección Abreviada No.218 en los siguientes numerales, así:

1. Modificar parcialmente el Pliego de condiciones en el Pliego de Condiciones en el numeral 4.3 PERFIL DEL PERSONAL REQUERIDO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, estableciendo como requisito una experiencia específica mínima de dos (2) años; por lo que el numeral 4.3, quedara, así:

4.3 PERFIL DEL PERSONAL REQUERIDO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El Ministerio de Defensa Nacional – Comando General FFMM, requiere que el futuro contratista cuente mínimo con el personal que cumpla con los siguientes perfiles, para lo cual deberá aportar con la oferta la documentación respectiva:

ROL	FORMACIÓN	CANTIDAD	EXPERIENCIA ESPECIFICA	DEDICACIÓN / ACTIVIDADES
ESPECIALISTA SOLUCIÓN HIPER - CONVERGENCIA	Profesional en Ingeniería Electrónica, o Telemática, de Sistemas, o Telecomunicaciones o ingeniería informática. Deberá acreditar una (1) certificación técnica oficial vigente y verificable públicamente, emitida por Nutanix en alguno de los siguientes niveles: - Nutanix Certified Professional - Multicloud Infrastructure (NCP-MCI). - Nutanix Certified Master - Multicloud Infrastructure (NCM-MCI) - Nutanix Certified Expert (NCX-MCI)	Uno (1)	Debe acreditar experiencia específica mínima de DOS (2) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta o matrícula profesional, en una o varias actividades relacionadas con la operación o administración o soporte técnico o renovación de licenciamiento, o renovación de garantía o actualización o atención y resolución de incidentes o mantenimiento preventivo o correctivo de plataformas de infraestructura hiperconvergente Nutanix o virtualización y almacenamiento, en ambientes productivos. La experiencia podrá acreditarse mediante certificaciones laborales o contractuales, contratos ejecutados o proyectos, siempre que en el objeto, alcance, obligaciones o actividades certificadas se evidencie relación	Con dedicación de tiempo parcial, presencial o virtual, según los requerimientos del supervisor del contrato. Será responsable de ejecutar o apoyar técnicamente las actividades de soporte técnico, operación, administración, mantenimiento preventivo y correctivo, atención y resolución de incidentes, aplicación de configuraciones, actualización de componentes y actividades asociadas a la renovación del licenciamiento, garantía y soporte de la infraestructura de hiperconvergenencia Nutanix instalada en la Entidad, de conformidad con el anexo de especificaciones técnicas del proceso.

ROL	FORMACIÓN	CANTIDAD	EXPERIENCIA ESPECIFICA	DEDICACIÓN / ACTIVIDADES
			directa con al menos una de las actividades previamente descritas.	

Los profesionales deberán acreditar y aportar lo siguiente:

1. Para acreditar la "Formación Académica" se debe adjuntar copia del(os) título(s) académico(s) o acta(s) de grado(s) y de la(s) certificación(es) o constancia(s) o cursos requerido(s).

2. Para acreditar "Experiencia Específica", debe anexar con la oferta copia de certificaciones laborales o contractuales, que indiquen por lo menos: (i) fecha de inicio, (ii) fecha de terminación, (iii) firma, nombre, dirección y teléfono de quien la expide, (iv) objeto.

En el evento de aportar auto certificaciones, anexar copia de los contratos laborales o contractuales, que las soporten.

NOTA: Entendiéndose como auto certificaciones aquellas emitidas por el mismo proponente o por uno de sus integrantes en los casos de Consorcios o Uniones Temporales, o aquellas emitidas por empresas que formen parte del mismo grupo empresarial al cual pertenece el proponente, ya sea proponente individual o plural.

No se aceptan certificaciones expedidas o suscritas por supervisores, estas deberán ser expedidas por el competente contractual.

3. Se debe adjuntar con la oferta Hoja de vida, de la cédula de ciudadanía y de la matrícula o tarjeta profesional vigente según aplique, expedida por el Consejo Profesional correspondiente para los profesionales.

4. Certificado vigente de antecedentes y vigencia expedido por el consejo profesional respectivo para los profesionales.

5. Anexar "carta de compromiso", mediante la cual se compromete a prestar sus servicios en caso de que el oferente resulte adjudicatario del presente proceso de selección, en las condiciones y dedicaciones establecidas por la Entidad.

Nota 1: Para el cálculo de la experiencia del personal en años, se tomará como base años de 360 días y meses de 30 días.

Nota 2: El oferente que no cumpla con el perfil mínimo del profesional y con las condiciones mínimas requeridas, no será HABILITADO.

El comité técnico evaluador realizará las consultas de CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES y REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS, y emitirá el concepto de acuerdo con las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Ley y la Constitución.

Nota 3:

- En el evento que el contratista requiera cambiar el personal propuesto, deberá tramitar a través del supervisor y allegar copia de la hoja de vida y de todos los documentos exigidos en el proceso, experiencia del nuevo personal, para aprobación por parte de la Entidad; éste deberá tener un perfil profesional igual o superior al que va a ser reemplazado y cumplir con los requerimientos estipulados en esta ficha técnica. Se deberá reemplazar en un periodo máximo de 3 días calendario.

Deberá informarse al supervisor, de tal situación, con mínimo 5 días calendario de antelación, anexando la hoja de vida del nuevo funcionario. Así mismo los recursos asignados para el presente contrato, solo podrá ser cambiados a solicitud de supervisor del contrato en el caso que este sea desvinculado de la empresa.

- La Entidad se reserva el derecho de exigir al contratista, previo escrito emitido por el competente contractual y el supervisor designado, el reemplazo de cualquier persona vinculada al proyecto.
- La supervisión podrá solicitar al contratista en cualquier momento, información sobre el cumplimiento de aportes al sistema de seguridad social del personal contratado por prestación de servicios. El contratista atenderá esta solicitud con el detalle requerido y en el plazo razonable que la supervisión haya fijado.

- El supervisor evaluará el desempeño laboral del profesional asignado y estará en facultad de solicitar su remplazo si lo considera necesario, en dado caso el oferente adjudicatario deberá reemplazarlo en un tiempo no mayor a cinco (5) días luego de la solicitud formal por parte del supervisor del contrato.

NOTA 4: Para el cumplimiento del futuro contrato el proponente debe vincular personal que sean empleados colombianos o contratistas por prestación de servicios colombianos. El porcentaje mínimo de empleados colombianos o contratistas por prestación de servicios colombianos asociados al cumplimiento del futuro contrato se establece en el 100%.

NOTA 5: Es importante aclarar que tanto el personal, como las dedicaciones mínimas del mismo, son de referencia. En todo caso el proponente deberá efectuar el respectivo análisis del pliego de condiciones del presente proceso y demás documentos que lo componen, y basado en su experiencia deberá determinar el equipo y personal necesario con sus respectivas dedicaciones y cantidades para cada una de las actividades, con el fin asegurar el cumplimiento de los objetivos del contrato derivado del presente proceso. Con la presentación de la propuesta, el proponente acepta la información y el alcance del contrato contenido en los documentos mencionados anteriormente, lo que no dará lugar a reclamaciones por parte del contratista durante el desarrollo y ejecución del contrato por tiempos adicionales del personal o equipos.

El proponente deberá cumplir todas las normas de seguridad industrial en la ejecución del contrato

El proponente deberá asumir la responsabilidad en el manejo del personal empleado, así como la seguridad y responsabilidad de los elementos y materiales que se requieran para el desarrollo de la misma.

Los demás aspectos no modificados ni aclarados, se mantendrán incólumes como aparecen en el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N°218COGFM DIADF 2026.

Dada en Bogotá, D.C. a los veintiocho (28) días del mes de julio de dos mil veintiséis (2026).

ORDENADOR DEL GASTO

Coronel GEOVANNY ANDRÉS SUÁREZ PENAGOS
Director Administrativo y Financiero COGFM

TC. ELIECER VELASQUEZ PATIÑO
Gerente de Proyecto

CT. JORGE ANTONIO GONZALEZ MORENO
Comité Técnico Estructurador

PS. DIEGO FERNANDO PARDO GARZÓN
Comité Económico Estructurador

PS. JOSE IGNACIO SANCHEZ HERRERA
Comité Jurídico Estructurador

Reviso.: PS. VIVIANA MARCELA PELAEZ GUALTEROS
Asesor Jurídica DIADF